**BASES DE CONVOCATORIA**

**CONCURSO RIEGO PARA PERSONAS INDÍGENAS DALCAHUE 2021**

**Dalcahue**

**Noviembre 2021**

**BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS**

**CONVENIO :** Convenio deCooperación entre la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue “Implementación de sistemas de riego y uso eficiente de aguas prediales para potenciar el desarrollo productivo y mejorar la calidad de vida de Familias Indígenas de la comuna de Dalcahue año 2021”.

**CONCURSO:** Concurso Público, subsidio para la construcción de obras de riego para familias indígenas de la Comuna de Dalcahue.

1. **ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO**

**ARTICULO 1:** La Ilustre Municipalidad de Dalcahue llama a concurso público para “SUBSIDIO CONTRUCCION OBRAS DE RIEGO PARA FAMILIAS INDIGENAS DE LA COMUNA DE DALCAHUE”

**ARTICULO 2:** El objetivo del concurso es subsidiar las inversiones necesarias para satisfacer la demanda de obras de riego en terrenos rurales de personas, comunidades o parte de comunidades indígenas.

**ARTICULO 3**: El presente concurso estará regulado por las presentes Bases, que incorporan aspectos relacionados con la convocatoria, postulación, proyectos a evaluar, proyectos a financiar, ejecución, supervisión y recepción.

**ARTICULO 4**: Las postulaciones podrán realizarse en una de las siguientes modalidades:

1. Persona Natural Indígena: se entenderá como la persona natural que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 2° de la Ley N° 19.253 y el decreto Supremo N° 392, del año 1993 de MIDEPLAN, hoy Ministerio de Desarrollo Social y Familia. A la fecha de postulación al concurso debe ser mayor de 18 años y debe haber acreditado su calidad de indígena ante CONADI. Observación: ello podrá ser revisado a través de la página web de CONADI, link: <https://conadi.oficinainternet1.cl/oficinainternet2.0/menu.aspx>.
2. Comunidad Indígena: se entenderá por “comunidad indígena”, aquella organización constituida de conformidad a los artículos 9° y siguientes de la ley N° 19.253, que tengan su directiva vigente al momento de la postulación.
3. Parte de Comunidad Indígena: Se entenderá por “parte de comunidad Indígena” a dos o más socios de una misma comunidad indígena al momento de la postulación, constituida de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y siguientes de la ley N° 19.253.
4. **MONTO DEL SUBSIDIO**

ARTICULO 5°: El presupuesto asignado al presente concurso asciende a $ 50.000.000 (cincuenta millones de pesos). El monto de subsidio será cancelado a la consultora que se adjudique la licitación de las obras y que estará a cargo de ejecutar, sin cargo de restitución por parte de los beneficiarios.

Los montos máximos a otorgar estarán sujetos a una evaluación técnica y económica (términos técnicos de referencia) a realizar a aquellas postulaciones admisibles administrativamente, considerándose un monto máximo por familia de $9.000.000 si el beneficio es personal natural, y un monto máximo de $ 9.000.000 para cada familia si se postula como comunidad o parte de comunidad indígena con un tope máximo de $ 45.000.000 (Cuarenta y cinco millones) por comunidad o parte de comunidad.

1. **ETAPAS Y PLAZOS**

ARTICULO 6°: Las etapas y plazos en los que se desarrollará el concurso serán los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| 1. | Fecha y lugar de retiro de bases y antecedentes | A partir del 23 de Noviembre al 05 de diciembre del 2021, en la Oficina de Asuntos Indígenas de la Municipalidad de Dalcahue, Calle San Martín N° 60 Dalcahue, en l [www.munidalcahue.cl](http://www.munidalcahue.cl), o solicitando al correo asuntos.indigenas@munidalcahue.cl |
| 2. | Fecha y lugar de período de consultas y aclaraciones | Desde el 23 de noviembre al 15 de diciembre 2021, en la oficina de Asuntos indígenas de la Municipalidad de Dalcahue, o al correo asuntos.indigenas@munidalcahue.cl |
| 3. | Fecha y lugares de postulación | Las postulaciones deberán ser ingresadas en formato físico, en la oficina de partes de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, entre el 23 de noviembre de 2021 al 30 de diciembre 2021. La postulación debe venir en un sobre cerrado, señalando el nombre del concurso: **CONCURSO RIEGO PARA PERSONAS INDÍGENAS DALCAHUE 2021**, y el nombre del o los postulantes (o de la comunidad postulante). |
| 4. | Sesión del comité de admisibilidad | Dentro de los 4 días hábiles siguientes al vencimiento de la postulación. |
| 5. | Licitación para el estudio, revisión el terreno, evaluación de la factibilidad técnica y económica de la potencial obra a implementar. | Se deberá publicar a mas tardar dentro de los siguientes 7 días de la sesión del comité de admisibilidad y de conocer los proyectos admisibles. |
| 6. | Elaboración de los estudios, revisión en terreno, evaluación de la factibilidad técnica y económica de la potencial obra a implementar, por parte de la empresa o consultora que se adjudicó la licitación. | Se deberán entregar los estudios dentro de los 30 días de corridos una vez firmado el contrato con la empresa que se adjudique la licitación para ello. |
| 7. | Sesión del comité, asignación de puntajes y selección de proyectos. | Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la recepción de los estudios. |
| 8. | Publicación de los resultados | Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la asignación de puntajes y selección de los proyectos |
| 9. | Licitación para ejecución de las obras | Dentro de los 7 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados |
| 10. | Ejecución de las obras | Dentro de los 90 días de firmado y aprobado el contrato con la empresa que se adjudique las obras. |
| 11. | Recepción Obras | Dentro de los 15 días siguientes de terminadas las mismas |

Este calendario será difundido, conjuntamente con toda la información necesaria para la postulación, a través de los medios disponibles para estos efectos, teniendo especial atención para que las familias interesadas puedan acceder de manera expedita a la información y en consideración a los horarios y medios que disponen los jefes y jefas de familias.

La municipalidad podrá modificar e presente calendario, cuya resolución deberá ser informada con la debida anticipación a los interesados.

1. **REQUISITOS PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO.**

ARTICULO 7° : Podrán postular al presente concurso todos aquellos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Postular como persona natural indígena, comunidad o parte de una comunidad indígena.
2. Cada persona o familia podrá presentar solo una postulación y bajo una sola modalidad.
3. Sólo podrán participar habitantes de algún sector rural de la comuna de Dalcahue
4. Los postulantes de comunidades o partes de comunidades deberán encontrarse inscritas en el registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos.
5. El predio con el que se postula debe tener al menos 0.5 há de superficie.
6. **INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTE POSTULACION.**

ARTICULO 8°:

1. Postulación de persona Natural Indígena:
2. Formulario de postulación
3. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del o la postulante, por ambos lados; o en caso de renovación de cédula, acompañar fotocopia simpe del comprobante de solicitud emitido por el Servicio de registro civil.
4. Fotocopia del certificado de Acreditación de Calidad Indígena.
5. Declaración jurada simple (**ANEXO 1** de las presentes bases), suscrita por el postulante.
6. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar.
7. En caso de pertenecer a una comunidad indígena, certificado firmado por el presidente de dicha comunidad **(ANEXO 2).**
8. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso de los postulantes sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar.
9. Postulación de comunidad indígena:
10. Formulario de postulación
11. Fotocopia simple de cédula de identidad vigente del presidente de la comunidad, por ambos lados; o en caso de renovación de cédula, acompañar fotocopia simpe del comprobante de solicitud emitido por el Servicio de registro civil.
12. Fotocopia simple del RUT de la comunidad indígena
13. Fotocopia simple del acta de asamblea de la comunidad que aprueba la modalidad de postulación comunitaria, la cual debe ser realizada de conformidad a los requisitos establecidos en los respectivos estatutos de la comunidad.
14. Declaración jurada simple (**ANEXO 1** de las presentes bases), suscrita por el postulante.
15. Certificado del Presidente Comunidad Indígena **(ANEXO 3)**
16. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso de los postulantes sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar.
17. Postulación de parte de Comunidad Indígena:
18. Formulario de postulación
19. Fotocopia por ambos de la cedula de identidad vigente de cada un de los socios postulantes; o en caso de renovación acompañar fotocopia simple del comprobante de solicitud emitido por el registro civil.
20. Declaración jurada simple (**ANEXO 1** de las presentes bases), suscrita por cada uno de los postulantes
21. Mandato simple **(ANEXO 4).**
22. Documentos que acrediten los derechos, posesión o uso del postulante sobre la tierra donde se emplazará el proyecto y aguas a utilizar.

ARTICULO 9° La presentación de una postulación implica la aceptación de todas y cada una de las disposiciones contendidas en las bases del concurso, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo concursal y la ejecución del subsidio.

1. **ADMISIBILIDAD, EVALUACION Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.**

ARTICULO 10° Una vez finalizada la etapa de recepción de postulaciones, se constituirá un comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante el “Comité”, que estará encargado de la apertura y evaluación de las postulaciones, el cual estará integrado por:

1. Director de Desarrollo Comunitario
2. Jefa Departamento Desarrollo Local
3. Encargada oficina Asuntos Indígenas

ARTICULO 11° DE LA ADMISIBILIDAD

El Comité procederá a la apertura de todos los sobres recibidos durante el período de postulación,

constando que los antecedentes adjuntos cumplan con los requisitos solicitados y sus formalidades,

lo que quedará establecido en un documento denominado “Ficha de Admisibilidad”, para cada pos-

tulación.

El resultado de la evaluación de las postulaciones incluirá aquellas declaraciones “admisibles” e

“inadmisibles” incorporando en este caso, la causal del no cumplimiento del o los requisitos.

ARTICULO 12°

Para que una postulación sea declarada admisible deberá cumplir con los siguientes requisistos:

1. Que la postulación haya sido presentada en una de las categorías definidas en el artículo 8° de las presentes bases.
2. Que la postulación cumpla con las condiciones y plazos definidos para su presentación.
3. Que se acompañen los documentos señalados en el artículo 8° de las presentes bases.
4. Que los formularios presentados se **encuentren completos, sin enmiendas, borrones, alteraciones ni correcciones.**

**Se deja establecido que al indicar que el formulario debe estar completo, esto significa que todos los campos y cuadros deben estar llenos conforme a la modalidad de postulación, siendo causal inmediata de inadmisibilidad el no estar completos.**

ARTICULO 13° Finalizada la etapa de admisibilidad , el comité levantará acta de lo obrado con indicación de aquellas postulaciones declaradas admisibles, y las no admisibles, en este ultimo caso de deberá indicar el motivo de la inadmisibilidad.

ARTICULO 14° DE LA REVISION EN TERRENO

Las postulaciones declaradas admisible pasará a la etapa de revisión en terreno que tiene por objetivo verificar la veracidad de los antecedentes presentados por el postulante y hacer una propuesta técnica y económica de los proyectos, considerando su factibilidad en ambos aspectos.

Esta revisión en terreno, así como la propuesta técnica y económica del proyecto, será realizada por un contratista que se adjudique la licitación de la municipalidad que considere este estudio.

Para cada postulación se elaborará un informe que considere los términos técnicos de referencia, con el detalle técnico y económico del mismo, expresando cuando corresponda, las razones que fundamenten su rechazo.

ARTICULO 15° DE LA ASIGNACION DE PUNTAJE

Vencido el plazo de revisión, el comité procederá a la asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Criterio** | **Medio de Verificación** | **Puntajes** |
|  |  |  |
| **Previo a la Visita a terreno** | | |
| Pertenece a una comunidad indígena  (15 pts) | Carta del presidente de la comunidad indígena que lo certifique que el postulante pertenece a la comunidad indígena vigente | Se le otorgará 15 puntos a los postulantes que acrediten pertenecer a una comunidad indígena vigente de la comuna de Dalcahue |
| % de ingresos provenientes de la Actividad agricola  (30 puntos) | Acreditar mediante declaración jurada Anexo N°1 | A los postulantes que acrediten que sus ingresos provienen de la actividad agrícola, entre un 50% y el 100%, se les asignarán 30 puntos.  A los postulantes que acrediten que sus ingresos provienen de la actividad agrícola, entre el 20% y el 49%, se les asignarán 10 puntos.  A los postulantes que acrediten que sus ingresos provienen de la actividad agrícola, entre el 0% y el 19%, se les asignarán 0 puntos. |
| **Posterior a la visita a terreno** | | |
| Superficie de riego | Informe de visita a terreno realizada por Municipalidad y consultor. | Superficie de riego de mayor a 2000 mts2 se le asignarán 30 puntos  Superficie de riego de 500 a 1990 m2 se le asignarán 20 puntos  Superficie de riego de 100 a 499 ptos se le asignarán 10 ptos  Superficie de riego menor a 100 mts se le asignarán 0 ptos  En el caso de riego bajo plástico, se hará una equivalencia de 1 mt2 bajo plástico = 4 mts cuadrados al aire libre, y se asignara el puntaje calculando en base a esa equivalencia. |
| Ordenamiento Predial | Informe de visita a terreno realizada por Municipalidad y consultor - fotos | Predio destacable en lo referido al ordenamiento territorial (predio limpio, ordenado, trabajado). 30 pts  Predio ordenado en lo referido al ordenamiento territorial (predio limpio, ordenado, trabajado). 20 pts  Predio medianamente ordenado en lo referido al ordenamiento territorial (predio limpio, ordenado, trabajado). 10 pts.  Predio desordenado o muy desordenado. 0 pts. |

ARTICULO 16°

El comité deberá levantar un acta con los resultados finales, que considere los siguientes detalles

1. Nombres de los participantes del comité
2. El listado de personas, comunidades indígenas y/o parte de comunidades indígenas, ordenadas en estricto orden de prelación, por puntaje, indicando : Nombre del postulante, rut, monto proyecto, superficie a beneficiar.
3. Una lista de espera, establecida, por orden de puntaje de las personas, comunidades y/o parte de las comunidades indígenas, que serán seleccionadas en caso de que alguno de los beneficiarios adjudicados renunciase al subsidio. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección, en el caso de que hubiese reasignación del monto total de recursos a asignar en el concurso.
4. El o las Acta (s) del comité, serán firmadas por todos los miembros del comité.

ARTICULO 17°

La Municipalidad de Dalcahue llamara a licitación publica para la ejecución de las obras de los proyectos de riego seleccionados con financiamiento, las que deberán ser ejecutadas en un plazo no mayor a 3 meses desde que la empresa se adjudique la licitación y se apruebe el contrato firmado con la municipalidad.

Las obras serán recepcionadas conformes por el beneficiario, Profesional de Secplan y Jefa del Departamento de Desarrollo Local de la Municipalidad de Dalcahue.

**IX. DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 18° Si una vez adjudicado el presente subsidio se detectara que el postulante ha omitido, proporcionado información falsa o errónea, ya sea en los formularios de postulación o en otro documento que se mencione en las bases, se iniciara un proceso de invalidación del subsidio, notificando al beneficiario en forma escrita. El beneficiario dispondrá de 10 días hábiles para dar respuesta y /o presentar sus descargos. Transcurrido este periodo, si esos descargos no son suficientes o no van acompañados de documentos que lo respalden, la lista de espera de los seleccionado con financiamiento procederá a correr.

ARTICULO 19°. Ante la eventualidad que quedasen recursos disponibles y proyectos en lista de espera, se podrán financiar reasignando recursos según el estricto orden de prelación, en los siguientes casos:

1. Por renuncia al subsidio
2. Por invalidación al subsidio
3. Por aumento de recursos asignados
4. Incumplimiento de los plazos establecidos en las bases, y cualquier otro motivo que dé lugar a que opere la lista de espera.

ARTICULO 20 ° Resolución de Empates

En caso de empates el municipio realizará una visita a los postulantes empatados, para realizar su selección.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FORMULARIO DE POSTULACIÓN** | | | |
| **1.Identificación del Proyecto** | | | |
| TIPO DE POSTULACION | | | |
| Individual | Comunidad o parte de Comunidad | | |
| Nombre: | Nombre: | | |
| Certificado de Calidad Indígena N°:  (Conforme a lo requerido por las Bases) | N° Personalidad Jurídica: | | |
| Cédula de Identidad: | RUT: | | |
| LOCALIZACION | | | |
| Dirección: | Sector: | | Comuna: |
| Provincia: | Telefono: | | |
| **2.Proyecto** | | | |
| Justificación del Proyecto (¿Cuál es el problema que se pretende resolver? ¿Cómo pretende o cree que se puede solucuinar ende solucionar la o las problemáticas identificadas? Describir el problema que se enfrenta sin el proyecto y cómo el proyecto va a aportar a la solución de dicho problema. |  | | |
| **3.Tenencia terreno** | Propietario (o conyuge del propietario) |  | |
| Arrendatario |  | |
| Ocupante |  | |
| Sucesionario |  | |
| Otro (Indicar) |  | |
| 1. Superficie a regar | Hortalizas al aire libre (m2) |  | |
| Hortalizas bajo plástico (m2) |  | |
| Praderas (m2) |  | |
| Superficie total a regar (m2) |  | |
| ROL DEL PREDIO: |  | | |
| 1. Derechos de agua (indicar si tiene derechos de Aprovechamientos de aguas). Marcar con una X | si |  | |
| no |  | |
| En tramite |  | |

**\*Adjuntar fotografías del emprendimiento (opcional)**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**FIRMA POSTULANTE**

**ANEXO N°1**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Quien suscribe\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, R.U.T. N°\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, declaro que:

Los ingresos de mi grupo familiar provienen principalmente de la agricultura, en el siguiente tramo de porcentaje (marcar con una X):

entre un 50% y el 100% \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

entre un 20% y el 39%, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

entre un 0% y un 19% \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**FIRMA**

FECHA:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO N°2**

**CERTIFICADO**

Yo, ……………………………………………………………………………., Rut N°………………………………………………………. en mi calidad de Presidente de la Comunidad Indígena …………………………………………………………………, P.Jurídica N°………………………………, certifico que don(ña)……………………………………………………………….. , C.I. N°……………………………………………………………………..pertenece a esta comunidad.

**Nombre:**

**FIRMA:**

**FECHA:**

**ANEXO N°3**

**Certificado**

Yo, ……………………………………………………………………………., Rut N°……………………………………………………… en mi calidad de Presidente de la Comunidad Indígena …………………………………………………………………, P.Jurídica N°………………………………, certifico que la comunidad indígena postulara con todos sus integrantes al concurso de riego de la Municipalidad de Dalcahue en convenio con Conadi.

**Nombre:**

**FIRMA:**

**FECHA:**

**ANEXO 4**

**MANDATO SIMPLE**

**El Presidente de la Comunidad Indígena ……………………………………………………P.J. Certifica que todos los abajo individualizados y firmantes, pertenecen a dicha comunidad.**

**Designan además, en este mismo acto, a don(ña) ……………………………………………… C.I. Número …………………………….como representante de la comunidad indígena, durante todo el proceso de postulación al concurso de Riego Municipalidad – Conadi 2021**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **nombre** | **rut** | **Firma.** |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |
|  |  |  |

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA y NOMBRE PRESIDENTE

FECHA: